



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CONALEPH/39/2025, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y POR OTRA PARTE LA L.C. JUANA JUDITH GUERRERO TELLO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

II.- EL REPRESENTANTE DE "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

II.1.- EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUE CREADO EN HIDALGO, EL SISTEMA "CONALEP HIDALGO", MEDIANTE DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

II.2.- EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR DE FECHA 1º PRIMERO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

II.3.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CONALEPH541 15/2025, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, 49, 50 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

II.4.- CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LA AUDITORÍA EXTERNA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 331002 CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

II.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP990629K16.

II.6.- SE NOMBRA COMO ENLACE DE AUDITORÍA AL SERVIDOR PÚBLICO C.P. JESUS VITE RESENDIZ, CON LA FINALIDAD DE DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA EXTERNA, LA CUAL COMPRENDE EL PERIODO 10 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.

II.7.- SU CLAVE DE REGISTRO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ES: CGN/DGCSEP/CONALEP/10-2018.

III.- "EL DESPACHO" DECLARA QUE:

III.1.- ESTÁ INTEGRADO POR PROFESIONALES, QUIENES, ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES DE SU PROFESIÓN, RESPONDEN EN FORMA PERSONAL Y SOLIDARIA CON "EL DESPACHO", DE LOS INFORMES Y DICTAMEN Y PRONUNCIAMIENTO FINAL EMITIDOS COMO PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

III.2.- ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE OSTENTA EL TÍTULO DE LICENCIADA

ELIMINADO: TRES renglones del numeral III.2 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y

Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Nono de los Lineamientos generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3°

Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado del siguiente dato personal: CEDULA PROFESIONAL

ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

III.3.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GUTJ820624GT6 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU CLAVE DEL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA FÍSICA ES 713-15, CLAVE I, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PADRONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

II.4.- SU OBJETO SOCIAL ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS - AUDITORIA.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTA A "LA ENTIDAD" EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

II.6.- LA L.C. JUANA JUDITH GUERRERO TELLO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NI INTEGRANTES DESEMPEÑAN UN EMPLEO, **CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, ASÍ COMO QUE "EL DESPACHO" TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.7.- CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA, DISPONE PARA ELLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.8.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU **DOMICILIO FISCAL** EL UBICADO EN CALLE MANUEL TOLSA NUMERO 103, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRALORÍA"**.

III.2.- MANIFIESTAN QUE DESLINDAN A **"LA CONTRALORÍA"** DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O CUALQUIER OTRO, POR LO QUE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE **"LA CONTRALORÍA"**.

III.3.- SE RECONOCEN CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ LIBRE DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y APEGADO A DERECHO; TENIENDO AMPLIA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL DESPACHO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CONSISTEN EN EMITIR SU OPINIÓN A LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR **"LA ENTIDAD"** DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL DICTAMEN Y HASTA LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA EMITIDO POR **"LA CONTRALORÍA"**, **CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES AUDITADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS** LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.

ADEMÁS DE VERIFICAR QUE **"LA ENTIDAD"** CUMPLA TRIMESTRALMENTE CON LOS AVANCES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ES DECIR, REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, EN TEMAS DE TRANSPARENCIA Y FORMULACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, EN EL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC).

LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 331002, "SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS" Y LO SEÑALADO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EN LA TABLA SIGUIENTE; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN III.6 DE ESTE CONTRATO.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO SIN IVA	COSTO CON IVA	TOTAL
	EL CICLO DE LA AUDITORÍA EXTERNA COMPRENDERÁ LA REVISIÓN DE UN EJERCICIO FISCAL, QUE ABARCA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE LA DGAG DEBERÁ LLEVAR A CABO LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE LOS TRABAJOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA SE LLEVEN A CABO, CONCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A MÁS TARDAR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EXTERNO LOS AUDITORES O DESPACHOS EXTERNOS DESIGNADOS DEBERÁN PRESENTAR INFORMES Y REPORTES DE SUS OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES, AJUSTÁNDOSE A LOS FORMATOS PROPUESTOS, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA DIFUSIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD RELATIVA A LA REVISIÓN ENTRE EL EQUIPO DE AUDITORÍA. EL DESPACHO EXTERNO SERÁ RESPONSABLE DE QUE SU PERSONAL CUMPLA CON LAS NORMAS PROFESIONALES APLICABLES Y LOS REQUISITOS PROFESIONALES DE CALIDAD, CAPACIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS. LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELES DE TRABAJO QUE SOPORTEN LOS DICTÁMENES Y/O INFORMES, RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS, DEBERÁN CONSERVARSE POR EL AUDITOR O EL DESPACHO, POR UN PLAZO MÍNIMO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA. DURANTE EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS AUDITORES Y DESPACHOS EXTERNOS, ESTÁN OBLIGADOS A PONER A DISPOSICIÓN DE LA DGAG, PREVIO REQUERIMIENTO DE ÉSTA, LOS DOCUMENTOS, PAPELES DE TRABAJO, DICTÁMENES Y/O INFORMES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN CASO DE QUE LA DGAG LO ESTIME NECESARIO, PODRÁ REQUERIR LA PRESENCIA DE AUDITORES EXTERNOS PARA REVISAR LOS DOCUMENTOS DE MANERA CONJUNTA Y PARA QUE LE SUMINISTRE O AMPLÍE LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE				

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

UNICO	SIRVIERON DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE SU OPINIÓN O INFORME.	SERVICIO	\$85,344.83	\$99,000.00	\$99,000.00
	HOMOLOGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EXTERNA, EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE ESTABLECE UN MARCO DE REFERENCIA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, INICIO DE AUDITORÍA, EJECUCIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO. AL RESPECTO SE ENUNCIAN LOS FORMATOS QUE BRINDARÁN UN APOYO EN LOS TRABAJOS, MISMO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS. LOS FORMATOS ANEXOS A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PREESTABLECIDOS SON LOS SIGUIENTES: 1. PLANEACIÓN DE AUDITORÍA a) CARTA PLANEACIÓN. b) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2. INICIO DE AUDITORÍA A) ORDEN DE AUDITORÍA. B) ACTA DE INICIO. 3. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS A) ACTA DE CIERRE. B) CÉDULA DE OBSERVACIONES. C) FORMATO EN EXCEL DE LAS OBSERVACIONES, EL CUAL DEBERÁ ENVIAR A LA DGAG EN FORMATO EDITABLE JUNTO CON EL DICTAMEN 4. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES a) PRONUNCIAMIENTO DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES, HASTA SU SOLVENTACIÓN. PLANEACIÓN COMO PARTE DE LA PLANEACIÓN, EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ EFECTUAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD AUDITADA, CUYA FINALIDAD SERÁ IDENTIFICAR LAS DEBILIDADES O FORTALEZAS DEL ENTE AUDITADO, A EFECTO DE DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA. EL AUDITOR DEBERÁ REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO, CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR LAS CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS SOBRE LAS QUE OPERA LA ENTIDAD, LAS REGULACIONES A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO, LAS CUENTAS CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS, LOS CICLOS DE TRANSACCIONES, LAS ÁREAS, LOS PROCESOS O RUBROS CONSIDERADOS CON MAYOR				

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGO POR SU NATURALEZA O POR LAS DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO. EL DESPACHO EXTERNO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS GENERAL DE LA ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR SI LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES PRESENTAN RAZONABLEMENTE LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES. EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA CARTA PLANEACIÓN Y CRONOGRAMA, LOS ANTECEDENTES DEL ENTE AUDITADO, ALCANCE DE LA REVISIÓN, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN, CONFORME A LOS ANEXOS ADJUNTOS A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. EJECUCIÓN EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ REALIZAR Y NOTIFICAR AL ENTE AUDITADO LA ORDEN DE AUDITORÍA JUNTO CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SEÑALANDO LOS PLAZOS PARA ATENDER LA SOLICITUD POR PARTE DEL ENTE AUDITADO. EN LA ORDEN DE AUDITORÍA SEÑALARÁ LA FECHA Y LUGAR PARA FORMALIZAR EL ACTA DE INICIO CON LA ASISTENCIA DEL AUDITOR EXTERNO Y EL ENLACE DEL ENTE AUDITADO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO, ACTO EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL EQUIPO DE AUDITORES. EL DESPACHO EXTERNO Y EL ENTE PÚBLICO, ESTABLECERÁN UN VÍNCULO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN EFECTIVO QUE PERMITA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL ENTE AUDITADO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, MISMO QUE SE DEBE FORMALIZAR A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO EL CUAL DE RESPUESTA A CADA UNO DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y EN EL CUAL SE PERMITA DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS ENTREGAS. PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SE DEBERÁ DAR RESPUESTA MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR EL ENLACE DESIGNADO EN PLAZOS ESTABLECIDOS, DE FORMA ESPECÍFICA POR CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS, Y CONSIDERANDO LAS VALIDACIONES Y/O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE GENERAR LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA. EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL ENLACE DE LA AUDITORÍA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR				
---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SITUACIÓN QUE RETRASE O LIMITE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA, EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL ENTE, SOBRE LAS LIMITACIONES A QUE ESTÁ SIENDO SUJETO, EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTAS OCURRAN, ASÍ COMO, LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE ESTO OCASIONARÁ EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, TURNANDO COPIA DEL ESCRITO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EL DESPACHO EXTERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PODRÁN LLEVAR A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON LA ENTIDAD AUDITADA, MISMAS QUE NO SERÁN LIMITATIVAS, Y PODRÁN CELEBRARSE CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EXTERNA. EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ RECABAR LA EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE RESPECTO DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE LAS OBSERVACIONES Y PAPELES DE TRABAJO, LOS CUALES DEBEN FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DE AUDITORÍA. INFORME DE RESULTADOS EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL UN INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS, OTORGANDO PARA ELLO UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ENTE AUDITADO PARA REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ANTES CITADO, EL DESPACHO EXTERNO NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA LAS OBSERVACIONES FINALES EL DÍA 15 DE MARZO O A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ACOMPAÑANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS QUE RECOMIENDE. MISMAS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SOBRE LAS CUALES EL ENTE AUDITADO PODRÁ APORTAR DENTRO LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES INFORMACIÓN PARA SU SOLVENTACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ OBSERVAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:				
--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlxcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

1) PREPARAR LOS INFORMES CON BASE EN LAS CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN. 2) NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTROL ESTADÍSTICO. LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER DE FORMA CLARA Y PRECISA, ACOMPAÑÁNDOSE, EN SU CASO, DE LOS ANEXOS QUE IDENTIFIQUEN EL DETALLE DE ESTA. EMISIÓN DE LA OPINIÓN E INTEGRACIÓN DEL DICTAMEN EL AUDITOR DEBERÁ EMITIR UNA OPINIÓN CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO HAN SIDO PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO DE REFERENCIA QUE REGULA SU EMISIÓN. ESTA OPINIÓN DEBERÁ EXPRESARSE CLARAMENTE POR ESCRITO EN EL QUE SE FUNDAMENTE Y MOTIVE DICHA OPINIÓN. EL AUDITOR EXTERNO PODRÁ EMITIR UNA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN SEA EL CASO: LIMPIA. CUANDO, HABIENDO OBTENIDO EVIDENCIA DE AUDITORÍA SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE, CONCLUYE QUE LOS ERRORES Y OMISIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONJUNTO O POR SEPARADO, NO SON SIGNIFICATIVOS NI GENERALIZADOS. CON SALVEDAD. CUANDO HABIENDO OBTENIDO EVIDENCIA DE AUDITORIA SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE, CONCLUYE QUE LOS ERRORES Y OMISIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONJUNTO O POR SEPARADO, SON SIGNIFICATIVOS, PERO NO GENERALIZADOS. NEGATIVO. CUANDO HABIENDO OBTENIDO EVIDENCIA DE AUDITORÍA SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE, CONCLUYE QUE LOS ERRORES Y OMISIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONJUNTO O POR SEPARADO, SON SIGNIFICATIVOS Y GENERALIZADOS. ABSTENCIÓN DE OPINIÓN. CUANDO EL ENTE AUDITADO NO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, COMPETENTE, PERTINENTE Y RELEVANTE PARA REALIZAR LA AUDITORÍA PROGRAMADA CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA NO PERMITA UNA OPINIÓN RESPECTO DEL OBJETO REVISADO O BIEN, SI DESPUÉS DE ACEPTAR EL ENCARGO LLEGA A CONOCIMIENTO DEL AUDITOR EL HECHO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN HA IMPUESTO UNA LIMITACIÓN EN EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA,				
--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

QUE A CONSIDERACIÓN DEL AUDITOR PUDIERA RESULTAR EN LA NECESIDAD DE EXPRESAR UNA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS. EL DESPACHO EXTERNO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DEL DICTAMEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DICTAMEN 1. OPINIÓN CONTABLE A) ESTADO DE ACTIVIDADES. B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. C) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA. D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA. E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. F) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES. G) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. H) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO. I) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS. J) ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN, E K) INTERESES DE LA DEUDA. 2. OPINIÓN PRESUPUESTAL A) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. B) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO. C) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO. D) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. E) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA. F) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO. G) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. H) OPINIÓN PROGRAMÁTICA I) GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA. J) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. K) INDICADORES DE RESULTADOS. 3. ANEXOS A) RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO (EN MEDIO DIGITAL). B) RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.				
---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

C) RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS. D) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE PASIVOS Y OPERACIONES PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE. E) INFORME DE RECOMENDACIONES. F) EVALUACIÓN CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL. G) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. 4. CIERRE DE AUDITORIA A) ACTA DE CIERRE. B) OBSERVACIONES FINALES. C) PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO A LA ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS. D) OFICIO DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR PARTE DEL ENTE AUDITADO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ ESTABLECER EN ÉSTAS LA FECHA DE COMPROMISO PARA SOLVENTARLAS CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES. UNA VEZ VENCIDO EL PERIODO DE SOLVENTACIÓN OTORGADO EL ENTE AUDITADO DEBERÁ ENTREGAR POR OFICIO AL DESPACHO EXTERNO LA INFORMACIÓN QUE ATIENDE LAS OBSERVACIONES EN COPIA CERTIFICADA, PARA QUE ÉSTA SEA ANALIZADA, GIRANDO COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. CONCLUIDO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ EMITIR EL OFICIO DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, CUYO PLAZO NO DEBERÁ EXCEDER EL 31 DE MARZO Y DEBERÁ FORMAR PARTE DEL DICTAMEN COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 39 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ NOTIFICAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL COMISARIO PÚBLICO SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO FINAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA SU CONTROL ESTADÍSTICO. SÍ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL ENTE AUDITADO NO PRESENTA ANTE EL DESPACHO EXTERNO LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, RELEVANTE, OPORTUNA, VERAZ Y APEGADA AL MARCO NORMATIVO QUE PERMITA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, ÉSTE EMITIRÁ EL OFICIO DE PRONUNCIAMIENTO DE LA				
---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

CD. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

NO SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES, DE LA CUAL TURNARÁ COPIA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y 91 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL PARA SU CONTROL ESTADÍSTICO. ES RESPONSABILIDAD DE CADA ENTE AUDITADO ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DETERMINADAS POR LOS DESPACHOS EXTERNOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 Y 28 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA QUE LAS OBSERVACIONES SEAN CONSIDERADAS COMO SOLVENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, H. JUNTA DE GOBIERNO O ANTE CUALQUIER INSTANCIA A QUIEN DEBAN RENDIR INFORMES, EL ENTE AUDITADO DEBERÁ CONTAR CON EL O LOS OFICIOS DE SOLVENTACIÓN EMITIDOS POR LOS DESPACHOS EXTERNOS. SALVO CASOS ESPECÍFICOS Y POR SU RELEVANCIA, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA PODRÁ ATRAER EL PROCESO DE SOLVENTACIÓN PARA EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES. LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER RESGUARDADA CINCO AÑOS POR EL DESPACHO O AUDITOR EXTERNO PARA FUTURAS ACLARACIONES, Y POR EL ENTE AUDITADO POR UN PERIODO DE 5 AÑOS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA AUDITORIA EXTERNA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ENTE AUDITADO SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ASÍ COMO LOS PAGOS QUE ÉSTE REALICE. PODRÁ EN SU CASO HACER VALER LAS GARANTÍAS O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS. CON INDEPENDENCIA A LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL LLEVARÁ UN CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA, VIGILANDO QUE EXISTAN CONDICIONES DE OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA PARA QUE LOS AUDITORES O DESPACHOS EXTERNOS PUEDAN REALIZAR SUS FUNCIONES CON LIBERTAD, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. SE CONSIDERARÁN COMO INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:				
---	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

1. NO PRESENTAR LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y/O DICTÁMENES, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS. 2. NO CUMPLIR CON LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PACTADO CON LA ENTIDAD AUDITADA. 3. NO EMITIR EL OFICIO DE SOLVENTACIÓN O NO SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE LE HAYA FORMULADO EN EL TRANCURSO DE LA REVISIÓN. EVALUACIÓN DEL DESPACHO EL ENTE AUDITADO REALIZARÁ CON BASE EN EL FORMATO ANEXO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO BRINDADO POR PARTE DE LOS DESPACHOS EXTERNOS EN LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS. EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL DICTAMEN PARA SU CONCENTRACIÓN Y CONSIDERACIÓN EN EJERCICIOS FUTUROS. LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE SERÁN EVALUADOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍA HASTA LA CONCLUSIÓN SON: 1. EL APEGO A LO ESTABLECIDO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS O A OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA. 2. LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES. DE FORMA ADICIONAL AL PROCESO DE EVALUACIÓN, LA DGAG PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL AUDITOR O DESPACHO EXTERNO VALORANDO: 1. LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ALCANCES DETERMINADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO. 2. LOS PAPELES DE TRABAJO DERIVADOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS. EL DESPACHO O AUDITOR EXTERNO, PREVIO A SU CONTRATACIÓN, DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO NO CAER EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: 1) SER CÓNYUGE, TENER PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL EN LÍNEA DIRECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO O EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO; Y POR AFINIDAD HASTA DEL SEGUNDO GRADO; CON LOS (LAS) TITULARES, FUNCIONARIOS (AS) O EMPLEADOS (AS) QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA. 2) TENER INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE				
--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

PUEDA RESULTARLE ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL (ELLA), SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS, POR AFINIDAD O CIVILES EN EL ENTE AUDITADO. 3) ESTAR INHABILITADO (A) POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN. 4) ESTAR SUSPENDIDO (A) O CANCELADO SU REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES. 5) QUE EL AUDITOR O DESPACHO EXTERNO, LOS SOCIOS O SU PERSONAL PROPORCIONEN O HAYAN PROPORCIONADO AL ENTE PÚBLICO AUDITADO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: a) PREPARACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE LOS DATOS QUE UTILICEN COMO SOPORTE PARA ELABORAR LOS MENCIONADOS ESTADOS FINANCIEROS O ALGUNA PARTIDA DE ÉSTOS. b) OPERACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO A AUDITAR, O BIEN, ADMINISTRACIÓN DE SU RED LOCAL. c) SUPERVISIÓN, DISEÑO O IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE) QUE CONCENTREN LOS DATOS QUE SOPORTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS O GENEREN INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ÉSTOS. d) ADMINISTRACIÓN, TEMPORAL O PERMANENTE, DEL ENTE PÚBLICO. e) AUDITORÍA INTERNA RELATIVA A ESTADOS FINANCIEROS Y CONTROLES CONTABLES. f) CUALQUIER OTRO QUE IMPLIQUE O PUDIERA GENERAR UN CONFLICTO DE INTERÉS CON RESPECTO AL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA. NOTA: AL LICITANTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS ANEXOS EN FORMA DIGITAL ANEXOS • ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA EXTERNA 2025 • ACTA DE INICIO _AE_2025 • FORMATO CRONOGRAMA_2025 • FORMATO DE CÉDULA DE OBSERVACIONES 2025 • FORMATO DE EVALUACIÓN • FORMATO_ CARTA PLANEACIÓN_ 2025 • FORMATO_ OFICIO DE NOTIFICACIONES DE RESULTADOS A OIC_2025_G • FORMATO_ OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS_ ENTE_2025 • FORMATO _ ORDEN DE AUDITORÍA_ 2025 • MODELO DE CONTRATO 2025				
--	--	--	--	--

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

	- OBSERVACIONES _FINALES - OFICIO NO SOLVENTO_ ÁREA INVESTIGADORA_O_AUTORIDAD_COMPETENTE_2025_					
					SUBTOTAL	\$85,344.83
					I.V.A.	\$13,655.17
					I.S.R	\$8,534.48
					TOTAL	\$90,465.52

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA ENTIDAD", CUBRIRÁ A "EL DESPACHO" COMO MONTO TOTAL POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD SIN IVA DE **\$85,344.83 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DE I.V.A. QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$13,655.17 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, MENOS LA RETENCIÓN DEL 10% DEL I.S.R. POR LA CANTIDAD DE **\$8,534.48 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, DANDO COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE **\$90,465.52 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA(S) ELECTRÓNICA(S) DE RECURSOS AL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA **1228168072**, CON CLABE INTERBANCARIA **002290012281680728**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BANAMEX**, A NOMBRE DE **JUANA JUDITH GUERRERO TELLO** CON CORREO ELECTRÓNICO contadora_judithgro@yahoo.com.mx.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASI COMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES QUE PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL DESPACHO" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN SUFRIR.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SERÁ CUBIERTO EN **2 DOS PAGOS**, EL PRIMER PAGO POR EL **50%** DEL MONTO TOTAL AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE "LA ENTIDAD" Y UN SEGUNDO PAGO DEL **50%** RESTANTE DEL MONTO TOTAL, QUE SE EFECTUARÁ 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ACTA DE CIERRE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE "LA ENTIDAD", RECIBIDO A ENTERA CONFORMIDAD ÚNICAMENTE POR "LA ENTIDAD".

ASIMISMO, DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA CON LOS ARCHIVOS XLM Y PDF, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE "LA ENTIDAD", EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HORAS PARA SU VALIDACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL DESPACHO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlxcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

CRÉDITOS FISCALES, DICHOS INTERÉSES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL PLAZO PARA EL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

"EL DESPACHO" ENTREGARÁ A "LA ENTIDAD" EL DICTAMEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DEL DICTAMEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Dictamen

1. Opinión Contable

- a) Estado de actividades.
- b) Estado de situación financiera.
- c) Estado de variaciones en la hacienda pública.
- d) Estado de cambios en la situación financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informes sobre pasivos contingentes.
- g) Notas a los estados financieros.
- h) Estado analítico del activo.
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

2. Opinión Presupuestal

- a) Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica.
- b) Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento.
- c) Estado Analítico de Ingresos por concepto.
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa.
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación económica.
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto.
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación funcional.
- h) Opinión Programática
- i) Gasto por categoría programática.
- j) Programas y proyectos de inversión.
- k) Indicadores de resultados.

Anexos

- a) Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital).
- b) Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- c) Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.
- d) Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.
- e) Informe de Recomendaciones.
- f) Evaluación Control Interno Institucional.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

- g) Cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 4. Cierre de auditoría
 - a) Acta de cierre.
 - b) Observaciones finales.
 - c) Pronunciamiento definitivo a la atención de observaciones determinadas.
 - d) Oficio de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control sobre el pronunciamiento definitivo.

ASÍ MISMO, ENTREGARÁ COPIA DEL DICTAMEN EL CUAL PUEDE SER EN FORMATO **PDF** DEBIDAMENTE RECEPCIONADO POR **"LA ENTIDAD"**; AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, COMISARIO PÚBLICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE SEAN PARTE DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS **LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES AUDITADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS.**

QUINTA.- GARANTÍAS. **"EL DESPACHO"** DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CLÁUSULA PRIMERA, SEAN RECIBIDOS POR **"LA ENTIDAD"**, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"EL DESPACHO"** DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

MIENTRAS **"EL DESPACHO"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA A **"LA ENTIDAD"**, ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

SEXTA.- "LA ENTIDAD" EN TÉRMINOS DEL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO **C.P. JESUS VITE RESENDIZ, JEFE DE PROYECTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SERÁ IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL DESPACHO"**. DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL DESPACHO"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA **"EL DESPACHO"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"LA ENTIDAD"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL DESPACHO"**, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL DESPACHO"** EXHIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, SIN EMBARGO, SI **"LA ENTIDAD"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"LA ENTIDAD"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL DESPACHO"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL DESPACHO". **"EL DESPACHO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LOS DAÑOS Y

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

IGUALMENTE, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SERVICIO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE **"LA ENTIDAD"**, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA INMEDIATA Y POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL DESPACHO"** LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A **"LA ENTIDAD"**, DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CAUSA QUE PUDIERA OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO SERVICIO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL DESPACHO"** NO REALICE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN EL PLAZO PREVISTO, ESTÉ RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU REALIZACIÓN O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DE ESTE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"LA ENTIDAD"** A **"EL DESPACHO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POR LO QUE **"EL DESPACHO"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL DESPACHO" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO,

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"LA ENTIDAD"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTIVAMENTE) DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZARLOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL DESPACHO"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL DESPACHO"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"LA ENTIDAD"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO.

DÉCIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS. SI DURANTE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOBREVINIERAN DISCREPANCIAS, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y/O ADMINISTRATIVO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO CONTRATADO, LOS REPRESENTANTES DE **"LA ENTIDAD"** Y **"EL DESPACHO"**, ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

DÉCIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO OCTAVO DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO EXISTA

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

19



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL DESPACHO"**, LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 89 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, EN SU CASO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR **"EL DESPACHO"** Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADADO, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL DESPACHO"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ENTIDAD"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL DESPACHO"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHO DOMICILIO SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASIMISMO, **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"LA ENTIDAD"** SU CAMBIO DE DOMICILIO EN EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHO CAMBIO, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE, EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR INCLUSIVE LAS DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE REALICEN POR LA LISTA FIJADA EN EL TABLERO NOTIFICADOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. **"EL DESPACHO"** SE OBLIGA CON **"LA ENTIDAD"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA MISMA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TAL VIRTUD, **"EL DESPACHO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





Educación
Secretaría de Educación Pública



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL DESPACHO", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y FINALIZARÁ CUANDO SE FORMALICE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

VIGÉSIMA.- NACIONALIDAD DEL PRESTADOR.- "EL DESPACHO" DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENEN QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA Y EN PARTICULAR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL DESPACHO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA ENTIDAD"
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE HIDALGO

ING. ABEE ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL DESPACHO"

L.C. JUANA JUDITH GUERRERO TELLO

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO NÚMERO CONALEPH/39/2025

TESTIGOS

L.C. ARACELI ORTÍZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

C.P. JESÚS VITE RESENDIZ
JEFE DE PROYECTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CONALEPH/39/2025, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", Y POR OTRA PARTE LA **L.C. JUANA JUDITH GUERRERO TELLO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DESPACHO**", DE FECHA **10 DÍEZ DE OCTUBRE DE 2025**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

D. Isabel Ivette Aparicio Soto

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx